Señor Carlos Pávez Tolosa Superintendente Superintendencia de Valores y Seguros Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Santiago <u>Presente</u>

Ref.: Comunica Hecho Relevante y Esencial

De nuestra consideración:

En virtud de la presente, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9, inciso 2° de la Ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted en carácter de Hecho Esencial y Relevante de CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. ("<u>Chubb</u>" o la "<u>Sociedad</u>"), lo siguiente:

Que con fecha 28 de septiembre de 2017, se realizó una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad donde se aprobó, con el voto favorable del 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, lo siguiente:

- 1. Fusionar Chubb con ACE SEGUROS S.A. ("<u>ACE</u>"), mediante la absorción de Chubb por ACE, y en consecuencia la disolución de Chubb, incorporándose a ACE la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de Chubb;
- 2. Los documentos que sirvieron de base para la fusión, en particular, los balances auditados de ACE y de Chubb al 30 de junio de 2017, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de Chubb por acciones de ACE que esta sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de Chubb;
- 3. La aprobación del texto refundido y actualizado del estatuto de ACE como sociedad absorbente; y
- 4. El otorgamiento de los poderes necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de sociedades.

En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Chubb concede al accionista disidente o ausente el derecho de retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Teniendo en consideración que se encontraron presentes y debidamente representadas en la Junta el 100% de las acciones que la Sociedad tiene emitidas, y que la fusión por incorporación de Chubb en ACE fue

aprobada con el voto favorable del total de dichas acciones, no se ha originado el derecho a retiro.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Karina Araya Liberona Gerente Legal

CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.